

- | | |
|----|--|
| 12 | 45294008Q Martínez Felices, Amaya |
| 13 | 45290512Q Martínez Jiménez, Pedro José |
| 14 | 45293046C Martínez-Quintanilla Jodar, Noelia |
| 15 | 49286518R Martos Cremades, María D. |
| 16 | 4527€258E Mohamedi Al-Lal, Drifa |
| 17 | 45294019G Molina García, Laura |
| 18 | 29127306Z Nalvaiz Alconchel, Yolanda |
| 19 | 45273043G Palomo Picón, Juan |
| 20 | 45280406F Pérez González, Raquel |
| 21 | 45278610M Rivas Jiménez, Yolanda |
| 22 | 45274085B Romano Funes, José M ^a |
| 23 | 45271291T Santamaría Martínez, Victoriano Juan |
| 24 | 45280411N Sarompas Hernández, Luis |
| 25 | 45299314D Segura Sarompas, Laura |
| 26 | 45293189W Úbeda Martín, Verónica |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla, 23 de Septiembre de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2267.- La Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 387, de 16 de septiembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 30 de Agosto de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**